

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63.	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 171

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

C I R C U L A R

Para conocimiento de todos los posibles afectados, se hace público el escrito que con fecha 28 de enero de 1983, remite a este Gobierno Civil el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, y que transcrito dice como a continuación sigue:

"Suspendida por auto acordado por la Sala IV del Tribunal Supremo, la aplicación de la Orden de 20 de abril de 1982, por la que se dictaban normas complementarias al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, este Ministerio, ha resuelto cumplimentar dicha suspensión, debiendo procederse al levantamiento de las clausuras de locales y precintos decretados en aplicación de la Orden de 20 de abril de 1982, así como a la paralización de los expedientes, cualquiera que fuere el estado en que se encuentren, de imposición de multas con base a la propia orden, suspendiéndose, en todo caso, la ejecución de las mismas aunque haya adquirido firmeza.

Asimismo se ha acordado por este Ministerio, la tramitación de los recursos interpuestos contra las sanciones impuestas, adoptadas en aplicación de repetida Orden Ministerial, hasta tanto recaiga sentencia en el proceso en que se ha acordado dictar el auto al principio referido".

El gobernador civil, **Pedro Tembourey Villarejo**.

-----ooOoo-----

Número 121

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Emilio Jiménez Sánchez, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene

constituida en aval del Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, en la Depositaria Provincial, con fecha 5 de octubre de 1981, por un importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS PESETAS (194.600 pts), para responder de la obra de "Ampliación del abastecimiento de aguas en El Barraco.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 13 de enero de 1983.

El secretario general, **ilegible**

-----ooOoo-----

Número 174

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONTRATACION

OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

Convocatoria para proveer, mediante Oposición Libre, dos plazas de administrativo de Administración General, más las que se puedan producir hasta el momento de la resolución del expediente de la presente convocatoria, y una plaza en turno restringido entre funcionarios del subgrupo de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

1.ª—Es objeto de la convocatoria, la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de dos plazas de administrativo de Administración Ge-

neral, más las que se puedan producir hasta el momento de la resolución del expediente de la presente convocatoria, y una plaza de turno restringido entre funcionarios del subgrupo de auxiliares de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel seis, grado, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan de acuerdo con la Ley vigente. En caso de no quedar cubierta la plaza del turno restringido, se acumulará al turno libre.

2.ª—Son requisitos para tomar parte en la Oposición:

a) Ser español.

b) Ser mayor de 18 años y menor de 60.

El exceso de límite de edad, será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller o de Formación Profesional de segundo Grado o equivalentes, conformes éstos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto contagioso físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No estar comprendido en causa de incapacidad del Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

A los auxiliares que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 92, tercero, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, soliciten tomar parte en la oposición reservada al turno restringido, les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

3.ª—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias estarán reintegradas con póliza del Estado de veinticinco pesetas, Timbre Provincial de cinco pesetas y Sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas.

En las instancias se hará constar expresamente, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda de esta convocatoria, así como comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados.

Se acompañará recibo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de dos mil pesetas, en la Depositaria Provincial.

Transcurrido el plazo hábil de presentación, la presidencia de la Diputación, formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones, transcurrido el cual, la Presidencia de la Diputación, formulará la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública de la misma forma que la provisional.

4.ª—El Tribunal Calificador de esta Oposición se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

—El secretario General.

—Un técnico designado por el presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera designado por la Corporación Local.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando estos no puedan actuar.

La nominación de cada uno de los miembros del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la válida constitución y actua-

ción del Tribunal, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros.

5.ª—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.ª—EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facultad de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un in-

forme, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas consistente en la traducción directa, sin ayuda del diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos, que al respecto establezca la convocatoria de la oposición, que son inglés o francés.

b) Mecanización.—Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal, que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

7.ª—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.ª—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición, se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo, de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo para la admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de Buena Conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su do-

documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.ª—INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

10.ª—En todo lo no previsto por estas Bases regirán las disposiciones legales reglamentarias de pertinente aplicación.

PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Programa del segundo ejercicio:
PRIMERA PARTE: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes del Derecho Público. La Ley Sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia de interesado.

Tema 14.—El acto administrativo Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales de procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal de procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos Recepción y registro de documentos

Tema 16.—Fase del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA: PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

Tema 24 bis.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29.—La Ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA:

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 30.—Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 31.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33.—Organización municipal. Competencias.

Tema 34.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38.—La función pública local y su organización.

Tema 39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos.— La Seguridad Social.

Tema 41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43.—El servicio público en la esfera local. El registro de entrada de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46.—Funcionamiento de los órganos colegiales locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La Clasificación del suelo.

Tema 50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 52.—Régimen jurídico del gas to público local.

Tema 53.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Avila, 22 de diciembre de 1982.
Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

Número 76

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a RESINAS SINTETICAS, S. A., con domicilio social en Madrid, Ronda de Toledo núm. 38, por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de resinas del monte número 60, año 1982, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 13 de enero de 1983.

El presidente, Pedro García Burguillo.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 173

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

PROVINCIA DE AVILA

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Blácha de esta provincia que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

El Ing.º Jefe Provincial, Francisco J. Buendía Lázaro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS LABORALES DE CARACTER LOCAL

Advertidos errores en el texto del Calendario Laboral de Fiestas para 1983, publicado por el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 9, de fecha 18 de enero de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2 donde dice: "MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.—15 de agosto y 21 de octubre; fiestas patronales", debe decir: "16 de agosto y 21 de octubre; fiestas patronales".

En la página 2 donde dice "VILLA-NUEVA DEL CAMPILLO.—24 de septiembre, Santísimo Cristo del Velo", debe decir: "14 de septiembre; Santísimo Cristo del Velo".

El director provincial, Luis Alvarez Rosa.

—ooOoo—

Número 128

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. N.º 49

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Los Vadillos".

EMPLAZAMIENTO: Navalperal de Pinares "Las Mangaitas".

FINALIDAD: Servicio Finca.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 50 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, refrigeración baño de aceite.

PRESUPUESTO: 715.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de enero de 1983.

El director de los Servicios Provinciales, ilegible.

Número 161

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
 SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de diciembre de 1982

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino..	—	6	5	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	10	9	1	—
Brucelosis	Arenas S. Pedro.	Fresnedilla	Ovino...	—	150	—	—	150
Idem	Piedrahita	Muñogrande	Bovino	—	2	—	—	2
Mamitis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Idem	—	3	2	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	7	6	1	—
Mal Rojo	Avila	Aldeavieja	Porcino	—	1	—	—	1
Idem	Arévalo	Cabizuela	Idem	—	2	2	—	—
Neumoenteritis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	8	7	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	14	12	2	—
Extrñgilosis..	Arenas S. Pedro.	Higuera de las Dueñas..	Ovino	—	200	—	—	200
Salmonelosis..	Idem	Fresnedilla	Idem	—	100	100	—	—
Idem	Idem	El Oso	Idem	40	10	—	50	100
Tuberculosis...	Cebreros	Las Navas del Marqués.	Porcino	—	4	—	4	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis...	Arenas S. Pedro.	Higuera de las Dueñas..	Bovino..	—	50	—	—	50
Idem	Avila	Muñotello	Idem	—	1	—	1	—
Idem	Cébreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	—	1	—
Hidatidosis	Idem	Las Navas del Marqués.	Idem	—	1	—	1	—
Idem	Avila	Solosancho	Ovino	—	—	—	9	—
Idem	Idem	Solosancho	Porcino	—	—	—	4	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	25	—
Triquinosis	Arévalo	Cebreros	Porcino	—	—	—	1	—

Número 3.584

MINISTERIO DE INDUSTRIA
 Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
 AVILA

EXP. 12.051

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN PEÑALBA (AVILA) PROPIEDAD DE COMUNIDAD "DEHESA DE NAVARES".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad "Dehesa de Navares"; en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica en A.T. en Peñalba "Dehesa de Navares", cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A.T. de 1.390 mts: de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizado,

aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 20 de diciembre de 1982.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Juzgado de 1.ª Instancia e
 Instrucción de Avila

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 390/79 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 392.574 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco Español de Crédito S. A., representado por el procurador don Agustín Sánchez González, contra don Sebastián Luque Pérez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la tercera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de marzo de 1983, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 1.200.000 pesetas la primera finca y 1.300.000 pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo por ser sin sujeción a tipo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, rebajado en el 25 % que sirvió de base a la 2.ª subasta.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y la preferentes si las hubiere al crédito ejecutivo quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA 1.ª—URBANA al sitio de Niña Montero, término de Hoyo de Pinare. Linda Norte, con parcela del mismo deudor; Sur, con parcela de Juan Luque con resto de finca y Oeste, con parcela del deudor. Tiene unos 480 m/2. Inscrita al Tomo 443, folio 235, finca 1.614.

FINCA 2.ª—Finca n.º 1.615 al mismo sitio que la anterior, de unos 520 m/2. Linda al Norte Este y Oeste; con el resto de la finca mediante calle y al Sur, con parcela del deudor. Inscrita al Tomo 443, folio 236.

Dado en Avila, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—162

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON ELIAS DAVILA LORENZO, MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA

E. INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 324/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 230.848 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de don Máximo Domínguez Cano, representado por el procurador Sr. Sánchez González, contra Aeronáutica de Guadarrama S. A., se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de marzo de 1983, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 3.057.394,75 pesetas la finca A) y en 4.098.894,75 pesetas la finca B), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobar el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA A) RUSTICA. Trozo de terreno en término municipal de Segovia de Fuentemilanos, lugar Carillo, de 15 Ha. 13 a. Linda Norte: posesión de don Lorenzo Palomo del Pozo; Sur: las de don Pedro y don Clemente Aragoneses Arteaga; Este y Oeste: la de don Miguel Angel Piña Pérez y don Pedro y don Clemente Aragoneses Arteaga. Inscrita al tomo 2.942 folio 169 finca

20.090 del Registro de la Propiedad de Segovia.

FINCA B) RUSTICA. Trozo de terreno del término de Segovia, barrio de Fuentemilanos, lugar Carillo, de cabida 20 Ha. Linda Norte: Lorenzo Palomo del Pozo, Octavio Palomo del Pozo y posesiones de esta hacienda del término de Cristobales, afectos a la Concentración Parcelaria; Sur: don Pedro y don Clemente Aragoneses Arteaga; Este: parte de la finca matriz propiedad de Aeronáutica Guadarrama S.A.; Oeste: caserío de Matamanzanas. Inscrita al tomo 2.994, folio 43, finca 20.741 del Registro de la Propiedad de Segovia.

Dado en Avila, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas ilegibles.

—167

Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita

EDICTO

D. José Corona Hernández, en funciones de Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 42/1982, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"SENTENCIA.—En Piedrahita, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Corona Hernández, Juez de esta Villa y su Distrito, accidentalmente en funciones de Juez Primera Instancia e Instrucción del Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como ejecutante, D.ª Petra Elena Jiménez López, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, D. Jesús Jiménez López, mayor de edad, casado, industrial y D. Angel Jaime López, mayor de edad, casado, industrial, todos ellos vecinos de Arévalo (Avila) representados por el Procurador de los Tribunales D. Onésimo Avezuela de la Fuente bajo la dirección del Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y, de otra, como ejecutados don Antonio Peñalver Achaques, mayor de edad, agricultor, vecino de Solana de Avila (Avila), representado por la Procuradora D.ª María del Carmen Mata Grande y dirigido por el Letrado Don Santiago Gutiérrez de la Peña y D. Fernando Mullor Labarga, mayor de edad, de la misma vecindad que el anterior y declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre ejecución por la cantidad de dos millones quinientas treinta y dos mil ochocientas siete pesetas de principal, más novecientas mil pesetas calculadas

para intereses, gastos y costas; y...
FALLO: Que estimando en parte la oposición formulada por la Procuradora de los Tribunales D.^a María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de D. Antonio Peñalver Achaques demandado en estos autos junto a Don Fernando Mullor Labarga que ha permanecido en rebeldía e instados en su contra por D.^a Petra Elena, Don Jesús y Don Angel Jaime Jiménez López, representados por el Procurador de los Tribunales Don Onésimo Avezuela de la Fuente, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a los ejecutantes del principal ahora cifrado en dos millones veinticuatro mil noventa y ocho pesetas (2.024.098,00) más la de noventa y ocho mil pesetas (900.000) calculadas para costas y gastos causados y que se causen y ello con imposición de las costas causadas a los ejecutados.—Así, por esta mi sentencia que será notificada a las partes en la forma prevenida por la ley y al ejecutado rebelde Don Fernando Mullor Labarga con sujeción a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se solicita por la parte ejecutante su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.
 Firmado: E/ José Corona.—Rubricado".

Y por medio del presente se notifica la anteriormente aludida sentencia al demandado en situación de rebeldía DON FERNANDO MULLOR LABARGA.

Dado en Piedrahita, a 17 de Enero de 1983.

E/ José Corona Hernández.
 El secretario Judicial, ilegible.

—110

-----ooOoo-----
Juzgado de Distrito de Cebreros

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito Stto. de esta villa D. Mateo Burgos Izquierdo, en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el n.º 23/83 sobre lesiones en accidente de circulación ocurrido el día 14 de marzo de 1982 a la altura del Km. 47,600 de la carretera C-500 (El Barraco-Béjar), siendo denunciado Leoncio Martín González, se cita al perjudicado Julián Sánchez García, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Pilón n.º 41 de la localidad de Navalosa (Avila) para que el próximo día veintiuno de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el

correspondiente Juicio de Faltas, apereciéndole que deberá presentarse con las pruebas de que intente valerse, y que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado Julián Sánchez García, cuyo paradero es desconocido expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en Cebreros a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, ilegible.

—166

-----ooOoo-----
Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

Doña María Olga González Villar, solicita licencia Municipal para la apertura de un establecimiento destinado a Peluquería de Señoras, en la planta baja de la calle del Hospital, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, 19 de enero de 1983.

El Alcalde, *Francisco Rueda*.

—113

-----ooOoo-----
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la corporación la aprobación del expediente número 1 de modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Explicación	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación Final
Capítulo 0	13.247.637			13.247.637
a) OPERACIONES CORRIENTES				
Capítulo 1.º	32.148.042	300.000	2.133.139	30.314.903
Capítulo 2.º	18.821.592	6.695.000		25.516.592
Capítulo 3.º	1.855.415		550.000	1.405.415
Capítulo 4.º	3.267.426	500.000		3.767.426
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
Capítulo 6.º	15.379.101	5.000.000		20.379.101
Capítulo 7.º	16.984.421			16.984.421
Capítulo 9.º	1.707.525		100.000	1.807.525
Total Presupuesto	103.411.159	12.495.000	2.783.139	113.123.020

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el 14.2 de la ley 40/1.981.

En Las Navas del Marqués, a 31 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *Manuel Rosado Ran*

—125

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Solicitada por don Agustín Domínguez Díaz, devolución de fianza constituida para el aprovechamiento de pastos del Monte de U.P número 19, del año 1982, se hace público por espacio de QUINCE DIAS a efectos de reclamaciones Pedro Bernardo, 21 de enero de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—148

-----ooOoo-----
Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don SAMUEL NUÑEZ CARRERAS, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de una industria de Droguería y Mercería-Paquetería, en el inmueble de su propiedad sito en la calle Chilla, núm. 5 de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días, una vez publicado el presente edicto en el B.O. de la Provincia, presenten los afectados, si los hubiere, reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 21 de enero de 1983.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—149

Ayuntamiento de Villanueva
del Campillo

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO DE LA SUBASTA: Aprovechamiento de maderas (chopo), 363 pies con un volumen de 145 m³ en pie con corteza en el M.U.P. núm. 103 del Catálogo, de los Propios de este Ayuntamiento.

TIPO DE TASACION: Valor de Tasación: DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (246.500 pesetas); y TRESCIENTAS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (308.125 pesetas), precio índice.

GARANTIAS: Garantía provisional del 3% de la Tasación, es decir 7.395 Ptas; definitiva del 6% del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro meses desde la adjudicación del aprovechamiento.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura del contratista.

EPOCA EN QUE SE REALIZARA EL APROVECHAMIENTO: La de paralización de la savia.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días laborables.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días laborables, desde las nueve a las trece horas, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA: Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil después de transcurridos quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a las trece horas de su mañana.

DOCUMENTACION: a) Documento acreditativo de la personalidad. b) Carta de pago o resguardo de haber constituido la garantía provisional. c) Declaración jurada de incapacidad o incompatibilidad, d) Carnet de empresa.

RECLAMACIONES: Los Pliegos de condiciones económicas y facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna, adquieren plena vigencia y seguirán la presente subasta. Caso de formularse reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también que, si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda a los

cinco días hábiles siguientes a aquel en que hubiera de haberse celebrado la primera, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al de su celebración.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., enterado del anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número....., correspondiente al día, y Pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, referente a la subasta de 363 chopos, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, en la cantidad de..... (en letra), pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Villanueva del Campillo, 20 de Enero de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—143

—ooOoo—

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30-12-82, aprobó el expediente 2/82 de concesión de créditos y suplementos que afecta al vigente presupuesto ordinario, financiado con cargo a la Cuenta de Valores Auxiliares, afectando a las siguientes partidas:

Partida	Concepto	Inicial	Suplent.	Final
222.3	Conservación escuelas	190.000	4.132	194.132
258.6	Recogida de basura	214.740	5.263	220.003
262.6	Conservación red agua-alcant. .	120.000	32.388	152.388
616.6	Mejora alumbrado público. ...	1.400.000	505.268	1.905.268
618.6	Arreglo camino-muro Palan. . .	50.000	10.148	60.148
TOTAL ...			557.199	

de las siguientes partidas:

Partida	Concepto	Inicial	Suplement.	Final
121.1	Gastos de representación	100.000	95.000	5.000
171.1	Retrib. person. contrat.	600.000	75.000	524.006
198.5	Cuotas Mupal Corporación .	150.000	250.000	900.000
271.1	Mobiliario Ayuntamiento	150.000	92.199	57.801
613.6	Limpieza coto	100.000	45.000	55.000
TOTAL ...			557.199	

Lo que estará expuesto para oír las reclamaciones que proceda durante quince días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado si no hay reclamaciones.

Poyales del Hoyo, a 22 de enero de 1983.
El alcalde, *Agustín González Vadillo*.

—153

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

CORRECCION DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 9 de fecha 18 de enero de 1983, aparece publicado anuncio de subasta de pastos de este Ayuntamiento, observando las siguientes erratas:

SUBASTA DE MADERAS

Debiendo decir:

SUBASTA DE PASTOS

Revisión de cubicación. Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento.

Debiendo decir:

QUEDA ELIMINADO ESTE PARRAFO.

Los plazos empezarán a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Guisando, 21 de enero de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—163

—ooOoo—